



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
GRUPO DE BIODIVERSIDAD**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Objeto: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo al grupo de Biodiversidad en el análisis de información de biodiversidad para consolidar una guía con los lineamientos corporativos para las Compensaciones por pérdida de Biodiversidad en áreas protegidas y áreas de especial importancia ecosistémica y la compensación por erradicación de árboles aislados".

Colombia es reconocido como uno de los países de mayor biodiversidad (IAvH, 2006), dos regiones del territorio hacen parte de las 25 ecorregiones (hotspots) terrestres prioritarias de conservación del mundo: Chocó-Darién - Ecuador occidental y Andes Tropicales (Myers et al. 2000) y a nivel mundial ocupa lugares privilegiados en riqueza de especies en grupos como aves, primates y plantas.

A pesar de esto, el país enfrenta una disminución y deterioro preocupante de los ecosistemas naturales y de su biodiversidad como impacto residual ocasionado por los diferentes proyectos de desarrollo en el país.

El artículo 80 de la Constitución Política establece que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El Decreto 2820 de 2010, define las medidas de compensación como "...las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos".

En el año 2012, mediante la Resolución 1517 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el país adoptó el Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad con el fin de determinar y cuantificar las medidas de compensación. Expresamente, el Manual establece las compensaciones necesarias por la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas naturales terrestres continentales y en la vegetación secundaria. Esto como



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

consecuencia del desarrollo de proyectos que ocasionen impactos adversos al medio biótico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales como autoridades ambientales son las responsables de establecer las actividades de compensación ambiental por los diferentes proyectos de desarrollo en los departamentos, La CVC no cuenta con una guía con los lineamientos corporativos para las Compensaciones, por lo tanto, se hace prioritario que la Corporación analice las diferentes alternativas y consolide una guía con los lineamientos corporativos para las compensaciones por pérdida de Biodiversidad en áreas protegidas y áreas de especial importancia ecosistémica y la compensación por erradicación de árboles aislados, que le permita a los funcionarios aplicar la misma metodología para establecer las medidas de compensación.

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adelanta procesos de contratación de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en las cuales se plantea que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y en virtud del principio de economía, se establece que en las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Se requiere del apoyo de un profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Agrícola, que acredite experiencia mínima laboral de 2 años y experiencia específica en las siguientes actividades: conservación ambiental, manejo de herramientas del paisaje, compensación por pérdida de la diversidad y conocimientos básicos en SIG.

Perspectiva Económica:

De acuerdo con la circular 003 de 2015 para contratos de prestación de servicios profesionales, el estudio de mercado se hará a través del análisis de precios históricos, haciendo referencia a las actividades similares a las que se deban realizar según el objeto del contrato a suscribir.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se realizó la consulta de contrataciones similares dentro de la CVC, con los siguientes resultados:

Contrato No.	Objeto	Plazo (Meses)	Valor	Forma de pago	Estado
34-2010	Apoyar la gestión del grupo de biodiversidad en la identificación y actualización de directrices y propuestas de intervención tendientes a conservar, proteger y restaurar los recursos de flora, fauna y/o ecosistemas de acuerdo con la normatividad vigente.	Nueve (09) meses	\$29.700.000 SIN IVA	Pagos mensuales vencidos de \$3.300.000	Terminado y recibido a entera satisfacción.
264-2014	Prestar el apoyo técnico en biología a las funciones del Grupo de Licencias Ambientales dentro del trámite de otorgamiento de Licencias Ambientales o el establecimiento de Planes de Manejo Ambiental, mediante evaluación de los estudios ambientales y seguimiento, relacionados con proyectos, obras o actividades, mineras, infraestructura vial, civil, portuaria, energética, residuos sólidos, servicio y similares, en el área de jurisdicción de la CVC	Cuatro (04) meses	\$17.539.200 SIN IVA	Pagos mensuales vencidos de \$4'384.800	Terminado y recibido a entera satisfacción.
0082-2015	Prestar el apoyo técnico en aspectos bióticos a las funciones del Grupo de Licencias Ambientales dentro del trámite de otorgamiento de Licencias Ambientales o el establecimiento de Planes de Manejo Ambiental, mediante evaluación de los estudios ambientales y seguimiento, relacionados con proyectos, obras o actividades, mineras, infraestructura vial, civil, portuaria, energética, residuos sólidos, servicio y similares, en	Diez (10) meses	\$36.500.000 SIN IVA	Pagos mensuales vencidos de \$3.650.000	Terminado y recibido a entera satisfacción.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Contrato No.	Objeto	Plazo (Meses)	Valor	Forma de pago	Estado
	el área de jurisdicción de la CVC				
168-2015	Prestar los servicios profesionales de apoyo al Grupo Biodiversidad, en el seguimiento a la propuesta de ajuste al Plan de Acción en Biodiversidad del Valle del Cauca 2014- 2032	Nueve (09) meses	\$21.551.724 SIN IVA	Pagos mensuales vencidos de \$2'394.636	Terminado y recibido a entera satisfacción.
204-2016	Prestación de servicios profesionales y de apoyo al grupo de Biodiversidad en el análisis de información de biodiversidad para consolidar una guía con los lineamientos corporativos para las Compensaciones por pérdida de Biodiversidad en áreas protegidas y áreas de especial importancia ecosistémica y la compensación por erradicación de árboles aislados".	Siete (07) meses	\$24.080.000 SIN IVA	Pagos mensuales vencidos de \$3.440.000	Terminado y recibido a entera satisfacción.

A partir de esta revisión del histórico de contrataciones similares en los años 2010 a 2016 realizadas por la CVC y **teniendo en cuenta el objeto y actividades descritas para la ejecución** del contrato, se opta por establecer el tipo de remuneración mediante pago mensual fijo vencido por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.440.000), o proporcional a la fracción de mes, previa presentación de los productos a entera satisfacción del supervisor.

Perspectiva Legal:

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa el presente



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

análisis del sector con el fin de conocer el contexto relativo al proceso de contratación.

En Colombia existen disposiciones jurídicas tendientes a lograr la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, estas se encuentran contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo – Ley 1151 de 2007 y en la normativa expedida para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en desarrollo de las políticas ambientales nacionales.

El artículo 80 de la Constitución Política establece que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, la licencia ambiental impone al beneficiario el cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

El Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 1151 de 2007, le asigna al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el capítulo cinco “Una gestión ambiental y del riesgo que promueva el desarrollo sostenible”, dentro del componente relacionado con el uso sostenible de la biodiversidad, la responsabilidad de desarrollar “un conjunto de instrumentos económicos y financieros que incentiven el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo los mecanismos necesarios para la creación de un sistema de pago por servicios ambientales en Colombia”, norma jurídica que da el fundamento legal para la adopción y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de PSA, en la cual participarán las diferentes entidades del SINA, sean o no autoridades ambientales, dado que les corresponde dentro del ámbito de sus competencias el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del medio ambiente, en desarrollo del mandato constitucional descrito, y para ello es fundamental la aplicación por dichas entidades de la Estrategia de pago por servicios ambientales.

De la misma manera, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, establece que los departamentos y municipios dedicarán el 1% de sus ingresos corrientes, entre otros, para “financiar esquemas de pago por servicios ambientales”, lo que quiere decir que existe la base legal suficiente para que las entidades territoriales sean partícipes activos en la implementación de la Estrategia de Pago por Servicios Ambientales, que junto con las autoridades ambientales regionales y urbanas y demás actores interesados puedan constituir sinergias para la obtención de los resultados de conservación.

El Decreto 2820 de 2010, define las medidas de compensación como “...las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos”.

Perspectiva Técnica:

Revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encontró que los profesionales vinculados actualmente en la entidad están desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD No. 20 de 2005 a las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la Prestación de servicios profesionales y de apoyo al Grupo de Biodiversidad en el análisis de información de biodiversidad para consolidar una guía con los lineamientos corporativos para las Compensaciones por pérdida de Biodiversidad en áreas protegidas y áreas de especial importancia ecosistémica y la compensación por erradicación de árboles aislados.

Que el cumplimiento de dichas actividades demanda un recurso humano con el perfil y experiencia, que supera la capacidad disponible en los profesionales del proceso 087 referente al Diagnóstico (conflicto y potencialidades) y Priorización Ambiental de Cuencas; lo cual implica la necesidad de tener otros profesionales dedicados para atender estas actividades.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Consecuente con lo anterior, aun existiendo personal en la planta, éste es insuficiente para prestar el servicio descrito y es necesario recurrir a personal externo a la entidad.

Perspectiva Analisis de Riesgo:

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos. (Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio Previo a la Contratación)

Dado en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de noviembre de 2016.

HECTOR FABIO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Director Técnico Ambiental (C)

Proyectó: Rosa Alexandra Duque Londoño. Profesional Especializado Grupo de Biodiversidad. Ext. 1324
Revisó: María Isabel Salazar Ramírez. Coordinadora Grupo de Biodiversidad. Ext. 1354

